



ACLARACIÓN Nº 01/2017.-

**Ref.: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
– SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2017 –
“ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, AUDIFONOS,
MULETAS, ANDADORES Y OTROS PARA SERVICIO
SOCIAL” – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 330.412.-**

**Señor/es
OFERENTE/ES
Presente:**

CONSULTAS REALIZADAS POR LOS POTENCIALES OFERENTES, INGRESADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), DEL MENCIONADO PROCESO:

CONSULTA 1: Plazo de Entrega. Se consulta si se puede ampliar el plazo de entrega por lo menos a 65 días desde la emisión de la orden de compra. Considerando que las cantidades son grandes y los bienes solicitados son importados.

Respuesta: Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2: Plazo de Entrega. Se consulta si se puede ampliar el plazo de entrega de los bienes por lo menos a 65 días desde la emisión de la orden de compra. Considerando que las cantidades son grandes y los bienes solicitados son importados.

Respuesta: Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 4: Consulta LPN SBE ID: 330.412. Asunción, 26 de abril de 2017 Señores UOC SENADIS Presente De nuestra consideración: Nos dirigimos a Ud.(es) a los efectos de manifestarles cuanto sigue: En el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado ID: 306252 Adquisición de Sillas de Ruedas, Muletas, Audífonos, Andadores y Otros para el Servicio Social Contrato Abierto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Legislación Sanitaria vigente en nuestro país, regulado a través de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, fue solicitado en carácter de Documento Sustancial de la Oferta el poder otorgado por el fabricante, que textualmente establece: Documento vigente del Poder otorgado por el Fabricante, que acredite que la empresa oferente es Representante o Distribuidor autorizado del o los productos importados que oferte, debidamente legalizado en el país de origen y Cancillería Nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio sección Representaciones. En el llamado actual, ID: 330412 Adquisición de Sillas de Ruedas, Muletas, Audífonos, Andadores y Otros para el Servicio Social Contrato Abierto, estas especificaciones no forman parte del Pliego de Bases y Condiciones y considerando el siguiente marco normativo de las siguientes disposiciones vigentes de: 1. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo facultativo - Art.9 de Accesibilidad - Art. 17 de Protección de la



Integridad personal - Art. 20 textualmente dice inc. d) Alentar a las entidades que fabriquen ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad 2. Ley 4720/12 POR LA CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) cuya visión dice: - Garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el diálogo social la accesibilidad de las PcD, con miras a mejorar su calidad de vida y en consecuencia la de sus familias y las del entorno, adoptando gradualmente las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de las políticas públicas basadas en la Constitución Nacional y en la Convención por los derechos de las PcD. 3. Ley Nº 1780 del Código Sanitario - SECCION II DE LOS APARATOS, INSTRUMENTALES, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y LABORATORIALES - Art.274.- Los establecimientos que se dediquen a fabricar, importar, exportar o reparar aparatos, instrumentales, equipos y dispositivos médicos, odontológicos y laboratoriales, deben registrarse previamente en el Ministerio, el que ejercerá el control correspondiente. 4. CAPÍTULO VI de la CONSTITUCION NACIONAL DE LA SALUD - Artículo 69 - DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado. - Artículo 72 - DEL CONTROL DE CALIDAD El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de factores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales Por lo referido precedentemente, solicitamos a la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENADIS: 1. Incluir en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado ID: 330.412, en carácter de documento sustancial, el poder del fabricante debidamente legalizado y consularizado en país de origen y destino, e inscripto en el registro público sección Representaciones. De esta forma la SENADIS garantiza la obtención de dispositivos de excelente calidad para ayudas técnicas a personas con discapacidad acordes a las necesidades de los pacientes. 2. Solicitar que las empresas oferentes cuenten con un centro de servicio técnico autorizado por la fábrica para reparación y/o mantenimiento de los dispositivos médicos, a través de un documento vigente con validez legal en territorio paraguayo. 3. Solicitar la documentación de la fábrica correspondiente a estándares internacionales de calidad de manufactura de equipos médicos ISO 13485, y calidad de gestión ISO 9001, ambos documentos con vigencia y validez legal en territorio paraguayo. 4. Incluir la garantía otorgada por la fábrica, de un año de los productos ofertados. Con esto, se garantiza el cumplimiento de las exigencias de documentación y estándares de calidad reguladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Registros Públicos y demás Ministerios cuya función es atender el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las normativas vigentes para la habilitación de las empresas, que cuenten con las infraestructuras y documentación acordes para el depósito, resguardo, manejo y servicio técnico correspondiente de los Dispositivos Médicos. Por los motivos expuestos y teniendo la firme convicción de contribuir en pos de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad, se solicita respetuosamente tenga a bien la inclusión del documento mencionado.

Respuesta: Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Jacarandá y Yeruti
Fernando de la Mora – Paraguay

¡Paraguay vive la inclusión!


Guillermo Agustín Fernández C.
Jefe - UOC
SENADIS

Tel.: 670 593 – 670 569
www.senadis.gov.py



CONSULTA 5: ITEM 20. Se necesita saber la cantidad exacta de audífonos con la función de enmascarador de tinnitus que se necesitan. No todas las personas tienen esta condición o síntoma, por lo tanto no todos los audífonos cuentan con esta función. Hay audífonos especiales para ello. Si se sabe la cantidad exacta que se necesita del mismo se podrá realizar un análisis de costo real para poder participar, solo la empresa que sabe la cantidad de audífonos para tinnitus puede realizar un análisis económico apropiado.

Respuesta: Remitirse a la Adenda Nº 3, donde se realizan las modificaciones correspondientes sobre la mencionada consulta.

CONSULTA 6: ITEM 20. Viajes al interior del país. Cuáles son las ciudades que necesitaran de estos servicios? En el pliego se solicita un móvil preparado para viajar y adaptar audífonos en las distintas ciudades de Paraguay. Ya que SENADIS no se hará cargo de los costos de traslado, necesitamos saber las distancias para poder realizar un análisis de costos por viaje (desgaste del móvil, comida, hotel y sueldo de los profesionales), ya que existe una diferencia de costos entre adaptar audífonos en Loma Plata en comparación a adaptar audífonos en General Delgado, y se tiene que tener en cuenta todos estos costos a la hora de realizar una oferta real en la subasta. Si no son capaces de dar las localidades se presume que la licitación está dirigida a la empresa que maneja toda esta información de costos.

Respuesta: Remitirse a la Adenda Nº 3, donde se realizan las modificaciones correspondientes sobre la mencionada consulta.

CONSULTA 7: ITEM 20. EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE LOS AUDIFONOS TENGAN ALA CAPACIDAD DE CONECTARSE AL CELULAR, TELEVISION Y OTROS APARATOS ELECTRONICOS. ESTAS FUNCIONES QUE PIDEN SE REALIZAN A TRAVES DE UN CONTROL REMOTO ESPECIAL CUYO COSTO MINIMO EN CUALQUIER MARCA ES DE 2.500.000 GUARANIES SE SUPONE QUE ESTA LICITACION VA DIRIGIDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SIN SOLVENCIA ECONOMICA COMO PARA ADQUIRIR UN AUDIFONO. COMO SUPONEN QUE UNA PERSONA INSOLVENTE PUEDA ADQUIRIR DICHO CONTROL REMOTO? AL PEDIR ESTA FUNCIÓN ESTÁN CREANDO UN INCREMENTO INNECESARIO EN LOS COSTOS DE LOS OFERENTES POR LO TANTO NO PODRAN REDUCIR EN LA SUBASTA LOS PRECIOS DE LOS MISMOS, POR LO TANTO EL ESTADO ESTARÍA PAGANDO MUCHO MAS DE LO QUE PODRÍA PAGAR SI PIDEN AUDIFONOS CON LAS MISMAS CAPACIDADES Y FUNCIONES QUE NO SEAN INALAMBRICOS.

Respuesta: Conforme a las Especificaciones Técnicas, el audífono debe contar con la función de conectividad inalámbrica con el fin de que el usuario tenga la posibilidad y/u opción, si sus necesidades cotidianas y/o laborales requieren conectarse a móviles, ordenadores, tv, música etc. El costo del mismo quedará exclusivamente a cargo del usuario, no debemos de privar de tecnología a los mismos, considerando que la decisión de compra del accesorio se realizara conforme a necesidad del usuario.

CONSULTA 8: Muestras. Donde Dice La Convocante podrá solicitar muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones. La falta de presentación de las muestras solicitadas en

la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta. Se solicita a la convocante considerar la presentación de catálogos y especificaciones técnicas de los productos ofertados tratándose de productos importados es imposible tener las muestras de los productos solicitados. Es importante llevar en cuenta que SENADIS saldrá beneficiado con la participación de más oferentes y la presentación de más ofertas para evaluar. Porque esta solicitud limita la palpitation.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, donde se realizan las modificaciones correspondientes sobre la mencionada consulta.

CONSULTA 9: Cualquier otro documento adicional requerido. Donde dice Copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de bienes, objetos de la presente licitación, a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015), y que el volumen de facturaciones en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta. De forma a permitir mayor cantidad de oferentes, se consulta si se puede presentar copias de contratos, facturas y/o orden de compra que demuestren la provisión de Equipos Médicos Este punto es importante porque favorece a la convocante a recibir más ofertas.

Respuesta: Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 10: Cualquier otro documento requerido. Donde dice El Oferente deberá presentar Constancia de Registro y Habilitación con el Listado de los productos habilitados vigentes al momento de la apertura, para Importar y Comercializar, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el que deberán constar los productos ofertados, identificados con resaltador o Constancia de Solicitud de renovación de dicho documento expedida por el MSP y BS. Consultamos De modo a permitir mayor cantidad de oferentes, solicitamos a la convocante presentar el documento solicitado para la firma del contrato en caso de resultar adjudicado. La mayor participación de oferentes beneficia a la convocante y al Estado Paraguayo.

Respuesta: Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente;

 **Guillermo A. Fernandez C.**
Jefe UOC - SENADIS